



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDEATARIA TITULAR  
R.M. N° 739-2013-MTC/O1  
Reg. N° 047  
05 MAYO 2014  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

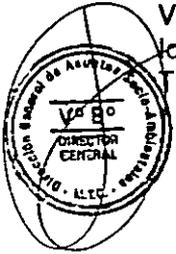
## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 228-2014-MTC/16

Lima, 25 ABR. 2014

Vista, la carta S/N con P/D N° 2014-019696 presentada por la empresa **G Y D RIVERA E.I.R.L** identificada con R.U.C.N°20444061104 a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

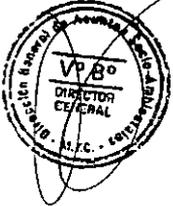
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 118°, señala que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente;



Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, y iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 043-2014-MTC/16.01.CVM del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 153-2014-MTC/16.EFYA, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa **G Y D RIVERA E.I.R.L** Cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 0194-2013-MTC/15 de fecha 10-01-2013 la misma que se encuentra vigente hasta el 10-01-2018;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
 Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
 FEDATARIA TITULAR  
 R.M. N° 749-2013 MTC/01  
 2014  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2014

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 228 -2014-MTC/16**

Lima,

25 ABR. 2014



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa G Y D RIVERA E.I.R.L. para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

Item	Producto	Clase	N° UN (*)
1	Acetona	3	1090
2	Acetato de etilo	3	1173
3	Acido sulfúrico (+ 51% acido)	8	1830
4	Acido clorhídrico	8	1789
5	Acido nítrico (65%-70%)	8	2031
6	Amoniaco	8	1005
7	Anhídrido Acético	8	1715
8	Carbonato de sodio	N:R	N.R
9	Alcohol etílico//etanol	3	1170
10	Hidróxido de sodio	8	1823
11	Éter etílico	3	1155
12	Hexanos	3	1208
13	Hidróxido de calcio	N.R.	N.R.
14	Hipoclorito de sodio	8	1791
15	Metiletilcetona	3	1193
16	Permanganato de Potasio	5.1	1490
17	Sulfato de sodio	N.R	N.R
18	Metilisobutil cetona	3	1245
19	Piperonal	9	3082
20	Cianuro de sodio solido	6.1	1689
21	Cloruro de sodio	N.R.	N.R.
22	Cloruro de amonio	N.R.	N.R.
23	Litargirio /oxido de plomo	6.1	2291



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Item	Producto	Clase	N° UN (*)
24	Carbón Activado	4.2	1362
25	Alcohol iso Propílico	3	1219
26	Carbonato de potasio	N.R	N.R
27	Cloruro de Amonio	9.2	9085
28	Butil Carbitol	9	3082
29	Acido clorhídrico liquido	8	1789
30	Cloruro liquido	N.R.	N.R.
31	Cloro	2.3	1017
32	Cloruro Férrico	N.R	N.R.
33	Baterías de Plomo acido	8	2794
34	Acido sulfúrico (hasta 51%)	8	2796
35	Sulfuro de Hidrogeno	2.3	1053
36	Nitrato de Amonio	5.1	-----
37	Peróxido de Hidrogeno estabilizado	5.1	2015
38	Bentonita	N.R.	N.R
39	Peróxido de Benzoilo	5.2	3104
40	Acido Fosfórico	8	1805
41	Acido Fórmico	8	1779
42	Acido Fosfomolibdico	5.1	3085
43	Cloroforma	6.1	1888
44	Acido Sulfonico	8	2586
45	Acido Salicílico	N.R.	N.R.
46	Cloruro de calcio	N.R.	N.R.
47	Cloruro de Potasio	N:R	N.R.
48	Pintura Base Solvente	3	1263
49	Resina Edot/metilmorfolina	3	2735
50	Mercurio Metálico	8	2809
51	Cloruro de Mercurio	6.1	2025
52	Alcohol Metilico	3	1230
53	Polvo de Zinc	4.3	1436
54	Polvo de Zinc//Solido toxico, inorgánico	6.1	3288

En las Rutas:

- Ruta N°1: Lima-Pucusana-Cañete-Chincha-Pisco-Ica-Nazca-chala-Camana-Arequipa-Juliaca-Puno.
- Ruta N°2: Lima-Pucusana-Cañete-Chincha-Pisco-Ica-Nazca-Chala-Camana-Ilo-Moquegua-Tacna, Ayaviri, Arica.
- Ruta N°3: Lima-Pucusana-Cañete-Chincha-Pisco-Ica-Nazca-Puquio-Chalhuanca-Abancay-Cuzco-Puerto Maldonado.
- Ruta N°4: Lima-Pucusana-Cañete-Chincha-Pisco-Ayacucho-Chincheros-Andahuaylas.
- Ruta N°5: Lima-Corcona-san Mateo, La Oroya, Huancayo, Huancavelica.
- Ruta N°6: Lima-Corcona-San mateo-La Oroya-Cerro de Pasco-Huánuco.
- Ruta N°7: Lima-Huacho-Huaura-Sayán-Churin.
- Ruta N°8:Lima-Huacho-Barranca-Huarmey-Casma-Chimbote-Trujillo-Pacasmayo-Chiclayo-Lambayeque-Piura-Sullana-Talara-Zorritos-Tumbes-Aguas Verde.
- Ruta N°9: Lima-Huacho-Barranca-Pativilca-Huarmey-Casma-Chimbote-Trujillo-Pacasmayo-Cajamarca.
- Ruta N°10: Lima-Huacho-Barranca-Pativilca-Conococha-Caraz-Recuay-Huaraz.

Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSAMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 149-2013 MTC/01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2014

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 228 -2014-MTC/16

Lima,

25 ABR. 2014



**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **G Y D RIVERA E.I.R.L.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

